

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18 DE
ENERO DE 2010.
ACTA N° 004-2010.**

Se da inicio a la sesión de Consejo Directivo N° 004-10, celebrada el lunes 18 de enero de 2009, al ser las 12:45 P.M. con el siguiente quórum:

MBa. José Antonio Li Piñar, Presidente Ejecutivo
Lic. Jorge Vargas Roldan, Vice-Presidente
Señora Marta Guzmán Rodríguez, Secretaria
Licda. Mireya Jiménez Guerra, Directora
Licda. María Isabel Castro Durán, Directora
Licda. Flora Jara Arroyo, Directora
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora.

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

Licda. Margarita Fernández Garita, Gerente General
M.Sc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General
Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico

ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:

El señor Presidente Ejecutivo, da lectura del orden del día y la somete a votación.

Las señoras y señores Directores por unanimidad manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

No se presenta lectura de correspondencia en la presente sesión.

ARTICULO TERCERO: ASUNTOS SEÑORAS Y SEÑORES DIRECTORES:

La Licda. Flora Jara Arroyo se refiere a una inquietud con respecto a los presupuestos del IMAS relativa a la infraestructura en Centros Educativos, debido a que su opinión es que una de las formas más directas de ayudar como un suplemento del Programa Avancemos, es hacer que los jóvenes asistan a los colegios en edificios decentes, porque de todos es sabido los problemas serios que se han tenido con CENIFE, actualmente denominado DIE.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18 DE
ENERO DE 2010.
ACTA N° 004-2010.**

Por otra parte informa que tuvo la oportunidad de conversar con el Lic. Fernando Sánchez, en relación con los fondos que se adjudican a las Juntas de Educación para lo cual debe de participar el Ministerio de Educación mediante un decreto, sobre lo cual se enteró que se podría eliminar por parte de la Institución, porque le parece muy preocupante el que se haya decidido no ayudarles por los problemas acontecidos anteriormente con el CENIFE cuando realmente son los que necesitan que se les ayude en infraestructura.

Agrega al respecto que personalmente le gustaría elaborar una propuesta de acuerdo en relación con ese decreto con la ayuda del Lic. Fernando Sánchez y el Lic. Berny Vargas, a fin de presentarla al Consejo Directivo y realizar alguna gestión en ese sentido: que las Juntas de Educación siempre manejaron muy bien esos fondos, cuando lo podían hacer directamente.

El señor Presidente menciona que además del tema referente al decreto, hay algo más de fondo con respecto a la duplicidad de los programas y que la Contraloría General ya se ha manifestado. Es decir, que al establecerse el FIDEICOMISO hay un programa dedicado a mejorar las instalaciones de esos edificios.

La Licda. Mireya Jiménez interviene para informar que el miércoles pasado en el edificio cooperativo gracias a la invitación que le hizo el Lic. Roy Vargas Solano, se inauguró el proceso de generación de empleo y emprendimientos productivos grupales, fondos locales de solidaridad, en que participaron más o menos 25 grupos de todo el país y mostraron un interés porque se les escuche y les dieran más recursos, por otra parte en algunas ocasiones sentían que las fichas de información no concordaban con la problemática de pobreza que había en las regiones.

A raíz de lo anterior, personalmente les manifestó que deberían de elaborar una propuesta para el Consejo Directivo, para estudiar si las necesidades eran más, también les aclaró que la Junta Directiva estaba en pie de realizar evaluaciones de todos esos recursos, debido a que son recursos públicos.

Por otra parte menciona la Licda. Jiménez Guerra, que le parece muy interesante el trabajo que está haciendo el Lic. Roy Vargas, también habían representantes de otras regiones del país y presentaron algunas experiencias de cómo se manejaban los fondos.

La Licda. María Isabel Castro manifiesta que quiere compartir con las señoras y señores miembros del Consejo Directivo, acerca del reportaje que se publicó en el periódico Eco Católico de fecha 17 de enero del presente año, referente a la Economía Solidaria y talvez con

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18 DE
ENERO DE 2010.
ACTA N° 004-2010.**

ello iniciar una nota periodística positiva, cuando por lo general los reportajes son de crítica y negativos.

En este caso señala que es de reconocimiento de la intervención del IMAS, aunque personalmente hubiera deseado una connotación mayor, dado que el IMAS ha puesto los recursos, dice lo siguiente: “En Bijagual una zona rural de la Arquidiócesis de San José la carencia de oportunidades de empleo es uno de los principales problemas de la comunidad, por esta razón la Vicaría Episcopal Social (VES), inició un proyecto productivo en ese sector, dicha iniciativa ha contado con la colaboración del Ministerio de Agricultura y Ganadería MAG que dona las semillas y del Instituto Mixto de ayuda Social (IMAS) que ha ofrecido los recursos para construir un centro de acopio y la donación de equipo agrícola”, más adelante en el artículo se detalla todas las gestiones que realiza la Arquidiócesis.

Comenta asimismo, que lo que le llama la atención es que estas iniciativas de parte de la Iglesia Católica, que en alguna medida se puede pensar si existe duplicidad o no con algunas gestiones de emprendimientos productivos que realiza el IMAS, del tipo de capacitación, debido a que según se indica, se tienen proyectos de capacitación técnica y doctrinal propia de la Iglesia, el financiamiento de proyectos productivos y la comercialización de productos.

Opina que es digno y meritorio que la Iglesia Católica emprenda esa acción de pastoral social, pero si considera importante que no haya duplicidad y que para tal efecto se debe coordinar con todas las instituciones públicas, cosa que parece que han hecho en estos proyectos.

Por lo anterior, le complace ver que existe ese reconocimiento para el IMAS y que el IMAS está explotando el mandato de coordinación institucional a través de las redes sociales. También aparece un recuadro respecto a una estrategia de intervención que son los Diálogos para el Desarrollo. Al respecto le sorprende la poca originalidad que tenía esta iniciativa y que fue introducida por el Lic. Diego Viquez, anterior residente Ejecutivo.

Al respecto señala que pensó que se trataba de una iniciativa original, no obstante se da cuenta de que esta iniciativa ha pertenecido a la Iglesia Católica, desde hace mucho tiempo, por lo que debió haberse aclarado que lo que se iba a hacer mediante la ordinación, era fortalecer una experiencia que ya se venía dando, ya que el texto indica lo siguiente: “En la Legua de Aserri, la mesa de diálogo ha generado importantes frutos, por ejemplo, mejoras en los servicios de salud, asfaltado de caminos, la construcción de un puente, articulación de esfuerzos por parte del IMAS, MAG y VES, con las organizaciones productivas, un foro de turismo rural para explorar las oportunidades de la zona en este campo entre otros”.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18 DE
ENERO DE 2010.
ACTA N° 004-2010.**

Opina que es una experiencia exitosa en donde el IMAS lo que hace es rescatar la vivencia y trae a colación este tema, porque en alguna oportunidad recuerda que se había planteado que se presentara al Consejo Directivo, en la rendición de cuentas, los resultados de la estrategia de Diálogos para el Desarrollo.

Personalmente recalca que estaría muy interesada en conocer cuáles son los alcances del IMAS utilizando un modelo o una experiencia de la Iglesia Católica, concretamente en la línea de la Pastoral Social.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS SUB-GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL:

4.1. ANÁLISIS DEL ADDENDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA, PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO (SIPO), EN LOS PROGRAMAS QUE SE FINANCIAN CON RECURSOS DEL FOSUVI, SEGÚN OFICIO SGDS-0086-01-2010:

El señor Presidente solicita la anuencia de las señoras y señores Directores, para que ingrese a la Sala de Sesiones el Lic. José Rodolfo Cambronero Alpizar, Subgerente de Desarrollo Social y la Licda. Silvana Nunnari, de la Línea del Sistema de Información de Investigación Social (ASIIS). con el propósito de exponer el punto en mención.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

El Lic. José Rodolfo Cambronero en relación con el punto en mención, señala que básicamente se trata de un convenio con el BANHVI con el fin de lograr compartir bases de datos. Señala asimismo que la Auditoría les hizo anteriormente una recomendación para lo cual se procedió a realizar a ese convenio que ya estaba firmado, con el fin de incorporar algunos puntos para que el IMAS tuviera el acceso a la base de datos del Banco.

Explica que el convenio original lo que establecía era que esa entidad tenía acceso a las bases de datos de la Institución y el detalle es que una vez aprobado por el Consejo Directivo, se remitió al BANHVI y la Asesoría Jurídica señala la importancia de realizar algunos cambios que a criterio del IMAS modifican un poco el objetivo del Addendum, por lo que se presenta nuevamente al Consejo Directivo para su valoración y revisión.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18 DE
ENERO DE 2010.
ACTA N° 004-2010.**

Manifiesta que la Licda. Silvana Nunnari va a explicar cuáles son las diferencias entre el convenio que ya anteriormente se había aprobado y el addendum que se está recomendando actualmente.

El señor Presidente Ejecutivo amplía diciendo que el presente convenio primeramente nace a raíz de una recomendación que hizo la Auditoría para lo cual medió una carta de entendimiento dirigida al BANHVI respondiendo que antes era importante hacer algunos cambios adicionales al convenio.

Seguidamente la Licda. Silvana Nunnari explica que la Asesoría Jurídica del Banco Hipotecario, le hizo al convenio aprobado unos cambios que consisten en lo que la Auditoría Interna había recomendado con respecto a las bases de datos y exista una retroalimentación.

También entre los cambios realizados está que se agregara lo relativo a la Ley de Condonación de Deudas, además las entidades que desaparecieron de la Comisión Especial de Vivienda, para lo cual el BANHVI va a asumir las deudas de esas familias.

Por otra parte se le agrega al artículo segundo de los considerando la palabra “segmento”. Igualmente con respecto al objetivo del convenio queda más claro que en el documento anterior, debido a que se agregó observaciones indicando que se referían al Sistema de Información y a la Ficha de Información Social, para una valoración socioeconómica de las familias, para los que se van a beneficiar tanto para bono total como para la Ley 8693 de Condonación de Deudas.

El lic. Jorge Vargas con respecto al convenio en discusión señala que hay dos aspectos que desea señalar : Uno que es de apreciación externa en el sentido que al incorporarse específicamente lo que tiene que ver con la condonación de la deuda de los fideicomisos del Banco Hipotecario de la Vivienda, con respecto a los Organismos que estuvieron operando como el consorcio cooperativo de vivienda, qué implicaciones tiene desde el punto de vista del IMAS, porque lo que puede recordar es que esos proyectos cubrían a familias de estratos medios y nunca a población en situación de pobreza, y es por eso que le surge la duda en razón que existe el interés específico de incorporar dentro del marco del convenio a una población que no es potencialmente de cobertura del IMAS Y que posiblemente no hay fichas para esa población. Por otra parte siente que no quedó claro la opinión con respecto a la propuesta que hace el Banco, en que se remite al Consejo Directivo pero no se cuenta con el criterio al respecto.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18 DE
ENERO DE 2010.
ACTA N° 004-2010.**

El Lic. Berny Vargas manifiesta que en cuanto a la primera consulta realizada por el Lic. Jorge Vargas, señala que al IMAS el que se establezca el nombre de esas organizaciones en el documento o no se establezca si no que es como algo que han querido para así fundamentarse. Opina que perfectamente pudo haberse ejecutado el documento sin necesidad de establecerlo así, no obstante es una medida que están queriendo establecer a lo interno del Banco para poder asegurar un principio de legalidad, por lo que de acuerdo a lo que se señala en el documento así se van a referir en sus actuaciones.

Añade que como se trata de un addendum desde el convenio principal ya el Banco tiene el acceso de la información del SIPO y en virtud de eso ya pueden dar el uso a la información que consideren conveniente de acuerdo a las limitaciones establecidas en el convenio y de acuerdo a las competencias típicas de es institución.

Agrega que desde el punto de vista jurídico pudo haberse ejecutado el documento sin esa aclaración, aclara que ha sido una observación que han solicitado que se les incorpore para estar más seguros sobre lo cual no hay problema a lo interno de la Institución.

El Lic. José Rodolfo Cambronero agrega que básicamente ese aspecto está funcionando desde el convenio principal, debidamente y recomendado y avalado por su persona. En el presente caso manifiesta que tal y como lo establece la nota respectiva no le genera ningún problema y está dispuesto a recomendar el addendum tal y como está planteado. Manifiesta que esa situación funcionó también para la Institución para corregir algunas cosas que eventualmente puedan prestarse a confusión, o por lo menos que no estaban explícitamente consignadas en el documento y que ahora tienen la posibilidad de hacerlo.

Finalmente le parece que el addendum cumple con las expectativas y con el Visto Bueno de la Subgerencia de Desarrollo Social.

La Licda. María Isabel Castro en relación con la propuesta de acuerdo planteada, menciona que en el inciso 1 se dice que se revoque el acuerdo CD 330-09 por lo que solicita que en el ámbito de la discusión se de lectura del mismo, para conocer exactamente qué es lo que se está derogando.

La Licda. Mireya Jiménez manifiesta que tiene una duda en razón de que puede recordar que anteriormente el Banco decía que se eliminara la ficha, sobre lo cual no está de acuerdo debido a que deja un portillo abierto, pregunta al respecto si dentro de ese convenio se está contemplando esa situación.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18 DE
ENERO DE 2010.
ACTA N° 004-2010.**

El Lic. José Rodolfo Cambrero responde que ese fue un mal entendido que se dio e incluso antes de aprobar el primer convenio, en que en algún momento el Banco había externado su inconformidad o su anuencia a continuar con sus trámites sin tener que aplicar la FIS, luego fue enviada una nota en la que rectificaban y decían que querían continuar utilizando el SIPO por lo que se elaboró el convenio principal y la primera propuesta de addendum.

La Licda. Silvana Nunnari responde a la consulta anteriormente realizada, que la Ley 8693 lo que hace es utilizar el sistema y la ficha para poder calificar a esas familias porque en efecto había sido dirigido a estratos medios, no obstante, ahora que se encuentran algunas familias en una situación lo van a determinar mediante la ficha de información social y el sistema, es decir que no todas las familias van a calificar para esa condonación de deuda.

Seguidamente el señor Presidente da lectura del acuerdo CD 330-09 que forma parte integral de la presente acta.

Luego de los comentarios anteriores el señor Presidente Ejecutivo, solicita al Lic. Berny Vargas que proceda con la lectura del acuerdo.

El Lic. Berny Vargas en su calidad de Asesor Legal, procede a dar lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO CD 024-10

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Convenio marco suscrito entre el IMAS y el Banco Hipotecario de la Vivienda, (BANHVI), se establecen mecanismos de coordinación para la aplicación, digitación y consulta de las Fichas de Información Social (FIS), para beneficio de la población en condición de pobreza que requiere la aprobación de un bono de vivienda.
2. Que en complemento al Convenio supra citado, se aprueba la Ley 8693, de 19 de diciembre de 2008, en donde se autoriza al Banco Hipotecario de la Vivienda para que se condone, de inmediato y de oficio, el pago de las operaciones de crédito hipotecario correspondientes a los fidecomisos de esa entidad vinculados con la disuelta Comisión Especial de Vivienda.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18 DE
ENERO DE 2010.
ACTA N° 004-2010.**

3. Que mediante Informe de la Auditoría Interna AUD.006-2008, se presenta la siguiente recomendación a la Sub-Gerencia de Desarrollo Social: **AL SUBGERENTE DE DESARROLLO SOCIAL:** 4.1. Gestionar con el BANHVI una ampliación del convenio para

que el IMAS pueda obtener de dicha Institución los datos relativos al tipo y monto de los bonos para vivienda otorgados, con el objeto de que los profesionales ejecutores que recomiendan beneficios para mejoramiento de vivienda, cuenten con la información necesaria que les permita controlar el otorgamiento de subsidios a familias que hayan recibido el bono especial o bono y medio para vivienda.

4. Que mediante oficio GG-OF-1112-2009 suscrito por el Licenciado Juan de Dios Castillo, Gerente General a.i. se solicita a la Sub-Gerencia, la elaboración de un addendum al Convenio de Cooperación suscrito entre ambas instituciones.

5. Que mediante oficio AJ-837-08-2009, suscrito por la Licda. Yensy Sánchez Cyrman, Asesora Jurídica Ejecutora con el V°B° del Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General a.i. se traslada el borrador de Addendum al Convenio de Cooperación suscrito entre el IMAS y el BAHNVI, a la Subgerencia de Desarrollo Social el cual lo remite mediante el oficio SGDS-1516-08-09, para su valoración a este Consejo Directivo, como consta en el Acta No.065-09 del 7 de setiembre de 2009.

6- Que mediante oficio AJ 042-01-2009, suscrito por la Licda. Yensy Sánchez Cyrman, Asesora Jurídica Ejecutora con el Vo. Bo. Del Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General a.i. se traslada el borrador de Addendum al Convenio de Cooperación suscrito entre el IMAS y el BAHNVI, a la Subgerencia de Desarrollo Social.

7- Que en oficio SGDS-86-08-09, la Subgerencia de Desarrollo Social, avala la propuesta presentada por la Asesoría Jurídica y lo remite para valoración del Consejo Directivo con las nuevas observaciones.

POR TANTO:

Se acuerda:

Aprobar el ADDENDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA, PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS BASES DE DATOS DE AMBAS INSTITUCIONES.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18 DE
ENERO DE 2010.
ACTA N° 004-2010.**

El señor Presidente Ejecutivo, somete a votación el acuerdo anterior.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Duran, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme la anterior propuesta de acuerdo.

Seguidamente se retiran de la Sala de Sesiones la Licda. Silvana Nunnari.

Al ser la 1:30 p.m. el señor Presidente Ejecutivo establece un receso.

Se reanuda la sesión.

El señor Presidente Ejecutivo, señala que durante el receso analizó el convenio, por lo que la Licda. Margarita Fernández, va a proceder con la lectura de las modificaciones.

La Licda. Margarita Fernández, inicia con las correcciones al convenio en análisis, de la siguiente manera:

- El Artículo Primero: Del Objeto, léase de la siguiente manera: “El objeto del presente Convenio, establecer el marco general de cooperación entre COOPELESCA R.L. y el IMAS, con el fin de unir y coordinar esfuerzos, acciones y aportes de las partes, para la ejecución de proyectos orientados a mejorar las condiciones eléctricas de las viviendas de las familias en condiciones de pobreza y proyectos de infraestructura; así como otros proyectos en el ámbito de competencia de las partes.”

- Léase correctamente, en el Artículo Tercero, los incisos 3.1, 3.2 y 3.9 de la siguiente manera: “3.1. Valoración y apoyo conjunto de proyectos orientados al desarrollo y bienestar de las comunidades y familias en condiciones de pobreza; según el objeto del Convenio descrito en el artículo segundo. “3.2. Complementariedad en los aportes económicos de las partes suscribientes, para la atención de personas o familias en condiciones de pobreza.” “3.5. Las partes suscribientes aceptan que las acciones que se deriven del presente convenio marco, deberán estar planteados en las cartas de entendimiento según la normativa y procedimientos de las partes suscribientes.”

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18 DE
ENERO DE 2010.
ACTA N° 004-2010.**

- En el artículo sexto, se corrige el inciso 6.2, de la siguiente manera: “6.2.- Aportar un porcentaje del 50% sobre el valor total del proyecto, cuando se trate de proyectos de infraestructura y un aporte del 30% cuando se trate de proyectos relacionados con las viviendas de la población objetivo, que debe ser asociado a COOPELESCA R. L., previa disponibilidad de presupuesto.”
- El artículo octavo, tercer párrafo, léase correctamente: “El Área Regional Huetar Norte valorará cada proyecto su oportunidad, conveniencia, pertinencia y legalidad y de considerarlo procedente instrumentalizara un expediente en el cual se incorporarán todos los requisitos documentales que el beneficio exige de conformidad con normativa institucional.”
- El artículo noveno, segundo párrafo, diga: “La persona que ocupe el cargo de Gerente Regional o como se denomine más adelante del Área Regional Huetar Norte será la responsable del control, seguimiento y verificación de las obligaciones establecidas en el presente convenio.”
- En el artículo décimo, se corrija el segundo párrafo de la siguiente manera: “Sin perjuicio de las obligaciones generales de todo titular subordinado, las que expresa o lícitamente se deriven...” Además se corrijan los incisos 10.1, 10.4 y 10.6, en el inciso 10.1, se lea: “Analizar y evaluar los informes (semestrales o anuales) que emita COOPELESCA en el marco del presente convenio y recomendar las medidas correctivas que estime conveniente.” En el inciso 10.4, se agrega una “r” en la palabra “solicitar”. El inciso 10.6 “Realizar la evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos previstos en cada carta de entendimiento del presente convenio, a efecto de determinar al momento de su vencimiento si aplica una eventual prórroga.”

El artículo décimo tercero, al final se diga: “...y estas cartas de entendimiento deberán ejecutarse dentro del plazo de vigencia de este convenio marco.”

La Licda. Castro Durán, consulta a la Asesoría Jurídica, dado que es claro que las cartas de entendimiento son los proyectos específicos con sus respectivas metas, objetivos y costos, por lo que cree absolutamente innecesario que se mantenga la cláusula del artículo décimo quinto, donde se estima que el convenio marco es de cuantía inestimable, En ese sentido, solicita que se valore la conveniencia y oportunidad de eliminarlo.

El Lic. Berny Vargas, responde que un principio general de derecho contractual es que cada elemento se estime, por lo tanto, aunque no tenga una valoración económica, se pone inestimable, por lo que se debe dejar.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18 DE
ENERO DE 2010.
ACTA N° 004-2010.**

El señor Presidente Ejecutivo, somete a votación el convenio en análisis.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Duran, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda.

ACUERDO CD 025-10

Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD DE SAN CARLOS, (COOPELESCA R.L.) PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE BENEFICIEN Y APOYEN A FAMILIAS Y COMUNIDADES EN CONDICIONES DE POBREZA DE LA REGIÓN HUETÁR NORTE.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme la anterior propuesta de acuerdo.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS AUDITORIA INTERNA:

5.1. ANÁLISIS DEL INFORME AUD-032-2009, REFERENTE AL “INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS EN EL INFORME AUD.006-2008”, SEGÚN OFICIO A.I. 673-11-2009:

El señor Auditor, señala que el AUD.032-2009, es un informe de seguimiento de recomendaciones del AUD.006-2008, relacionado con los resultados del estudio sobre el control del fondo de fijo cupones de combustible y verificación de beneficios tramitados por la Gerencia General de Cartago. Se dio seguimiento a 11 recomendaciones, 10 están cumplidas quedando 1 sin cumplir.

Agrega que en esta misma sesión, se aprobó el Adenddum al Convenio de Cooperación suscrito entre el IMAS y el BANHVI, para la actualización del Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO), los programas que financian con recursos del FOSUVI, es precisamente la recomendación que presenta en este informe con incumplida, por lo cual el

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18 DE
ENERO DE 2010.
ACTA N° 004-2010.**

informe no se puede modificar, porque a la fecha del estudio la condición era sin cumplir y precisamente se da por cumplido con dicho Addendum, quedando todas las recomendaciones cumplidas.

Seguidamente, procede a dar lectura de las siguientes recomendaciones: 1-) Al Consejo Directivo: Girar las instrucciones que correspondan y disponer las medidas que estime pertinentes, con el propósito de que la recomendación que se detalla en el Anexo N° 1 del presente informe bajo la condición de no cumplida, sea debidamente implementada, estableciendo un plazo razonable de cumplimiento de común acuerdo con la Subgerencia de Desarrollo Social del IMAS, con el propósito de fortalecer los sistemas de control interno y atender de manera apropiada las responsabilidades establecidas en la Ley General de Control Interno, N° 8292. 2-) Ordenar a la Gerencia General presentar un informe a ese Consejo Directivo y enviar copia a la Auditoría Interna, en un plazo máximo de 8 días, en el que se detallen las acciones administrativas concretas adoptadas con el propósito de implementar efectivamente la recomendación que presenta una condición de “no cumplida” indicada en el Anexo N° 1 del presente informe, así como las razones que justifiquen o han impedido su efectivo cumplimiento.

La Licda. Margarita Fernández, externa sus felicitaciones al Lic. José Rodolfo Cambroner, por las observaciones realizadas en el presente informe y que las mismas han sido cumplidas. Aclara que la única recomendación que contiene el informe corresponde a un punto que fue conocido en la presente sesión, por lo tanto solicita al Consejo Directivo que dado que se aprobó el Addendum al convenio con el BANHVI, pudiera dar por cumplida esa recomendación, quedando pendiente únicamente la formalización del convenio debidamente firmado, igualmente la Gerencia General y la Subgerencia de Desarrollo Social se comprometería a remitir a la Auditoría copia del convenio debidamente firmado por las partes.

Asimismo, en razón que la Auditoría presenta al Consejo Directivo al 30 de noviembre del 2009, el oficio A.I. 673-11-2009, donde a la fecha estaba sin cumplir esa observación, sugiere que las recomendaciones que hace la Auditoría en el Informe no sean acogidas porque se dan por cumplidas en el momento de aprobarse el convenio, por lo tanto darlas por ejecutadas.

Luego de las observaciones anteriores el señor Presidente Ejecutivo, solicita al Lic. Berny Vargas que proceda con la lectura del acuerdo.

El Lic. Berny Vargas en su calidad de Asesor Legal, procede a dar lectura del siguiente acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18 DE
ENERO DE 2010.
ACTA N° 004-2010.**

ACUERDO CD 026-10

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante oficio A.I. 673-11-2009, la Auditoría Interna remitió a este Consejo Directivo el Informe AUD-032-2009 denominado **“INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS EN EL INFORME AUD. 006-2008”**. referente a **LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO SOBRE EL CONTROL DEL FONDO FIJO, CUPONES DE COMBUSTIBLE Y VERIFICACION DE BENEFICIOS TRAMITADOS POR LA GERENCIA REGIONAL DE CARTAGO.**

2.- Que la Auditoría en el aparte de conclusiones de dicho informe manifiesta que se produjo una significativa mejora en la eficiencia y eficacia de las operaciones y actividades de la Administración Activa, si se toma en cuenta que de 11 recomendaciones; se encuentran cumplidas 10 aspectos que fortalecen el Sistema de Control Interno; sin embargo consideran que es preciso que se dedique un mayor esfuerzo para lograr el efectivo y sistemático cumplimiento de la recomendación 4. 1 que se encuentra en condición de “no cumplida”, por parte de la Subgerencia de Desarrollo Social.

3.- Que en dicha Disposición la Auditoría recomendó que esta Institución coordinara ante el Banco Hipotecario de la Vivienda una ampliación al Convenio de Cooperación suscrito entre ambas instituciones con el fin de obtener de dicho Banco información referente a datos relativos al tipo y monto de los bonos de vivienda otorgados, lo cual permitirá a los profesionales ejecutores que atienden a nuestra población concretamente en el programa de mejoramiento de vivienda, cuenten con la información necesaria que les permita controlar el otorgamiento de subsidios a familias que hayan recibido el bono especial o bono y medio para vivienda.

4. Que la Auditoría Interna presenta las siguientes recomendaciones:

4.1 Girar las instrucciones que correspondan y disponer las medidas que estime pertinentes, con el propósito de que la recomendación que se detalla en el **Anexo N° 1** del presente informe bajo la condición de no cumplida, sea debidamente implementada, estableciendo un plazo razonable de cumplimiento de común acuerdo con la Subgerencia de Desarrollo Social del IMAS, con el propósito de fortalecer los sistemas de control interno y atender de manera apropiada las responsabilidades establecidas en la Ley General de Control Interno N° 8292.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18 DE
ENERO DE 2010.
ACTA N° 004-2010.**

4.2 Ordenar a la Gerencia General presentar un informe a este Consejo Directivo y enviar copia a la Auditoría Interna, en un plazo máximo de 8 días, en el que se detallen las acciones administrativas concretas adoptadas con el propósito de implementar efectivamente la recomendación que presenta una condición de “no cumplida” indicada en el **Anexo N° 1** del presente informe, así como las razones que justifiquen o han impedido su efectivo cumplimiento.

POR TANTO,

Se acuerda:

1: Acoger el oficio A.I. 673-11-2009, en el que se anexa el Informe AUD-032-2009 denominado **INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS EN EL INFORME AUD 006-2008**, referente a los resultados del estudio sobre el Control de Fondo Fijo, Cupones de Combustible y Verificación de Beneficios tramitados por la Gerencia Regional de Cartago.

2- Dar por cumplidas las recomendaciones de dicho informe según la intervención de la Gerencia General.

El Lic. José Antonio Li somete a votación la propuesta de acuerdo.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme la anterior propuesta de acuerdo.

Seguidamente se retira de la Sala de Sesiones el Lic. José Rodolfo Cambronero Alpízar.

ARTICULO SEXTO: APROBACION DE LAS ACTAS No. 001 Y 002-10:

ACTA NI 001-10:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18 DE
ENERO DE 2010.
ACTA N° 004-2010.**

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el Acta No.001-10.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan el acta anterior, excepto la Licda. María Isabel Castro Duran, por no haber estado presente en esa sesión.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 027-10

Aprobar el Acta No. 001-10 del 11 de enero del 2010.

ACTA N° 002-10:

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el Acta No.002-10.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Duran, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan el acta anterior, excepto la Licda. María Isabel Castro Duran, por no haber estado presente en esa sesión.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 028-10

Aprobar el Acta No. 002-10 de 11 de enero de 2010.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión a las 2:37 p.m.

**MBA. JOSÉ ANTONIO LI PIÑAR
PRESIDENTE**

**MARTA GUZMÁN RODRÍGUEZ
SECRETARIA**